

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Administración y Monitoreo"

La ejecución de recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

Extracto bancario cuenta corriente recaudadora provincial, extracto bancario cuenta corriente ejecutora, órdenes de pago, facturas, recibos y remitos. Podrá solicitarse otra documentación, en caso de considerarse necesario para el correcto control de la actividad ejecutada.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos de los Artículos 7° y 8° de la presente resolución, el monto de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.567.767,68), aprobado por el Artículo 1°, podrá ejecutarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

1) Etapa 1, corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto aprobado para las actividades:

- "Papelería, cartuchos tóner, útiles de oficina";
- "Comisiones y gastos bancarios";
- "Mantenimiento de vehículos";
- "Inscripciones y empadronamiento de productores";
- "Seguro para técnicos";
- "Viajes a Bs. As. y a provincias tabacaleras".

El CIEN POR CIENTO (100 %) del monto aprobado para la actividad "Inspección bocas de acopio" y no incluye monto para la actividad "Inspección lotes productivos".

2) Etapa 2, corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

restante del monto aprobado para las actividades:

- "Papelería, cartuchos tóner, útiles de oficina";
- "Comisiones y gastos bancarios";
- "Mantenimiento de vehículos";
- "Inscripciones y empadronamiento de productores";
- "Seguro para técnicos";
- "Viajes a Bs. As. y a provincias tabacaleras".

El CIEN POR CIENTO (100 %) del monto aprobado para la actividad "Inspección lotes productivos" y no incluye monto para la actividad "Inspección bocas de acopio". Esta etapa podrá ser ejecutada una vez recibida la información relativa a la Compra y adquisición de bienes de la etapa anterior.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-85708697- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.